

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

NUMERO 94
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION

SERIE 2002-2003

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE INGRESOS RECIBIDOS POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES (CRIM) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos sido notificados por el Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM) que han realizado el proceso de cierre final del año 2001-2002, a tono con las disposiciones de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO : Del informe final se desprende que los ingresos distribuidos finalmente y luego de comparar los mismos con la cantidad remesada mensualmente y las retenciones realizadas, nos informan que tenemos un balance adeudado por el CRIM de **\$1,083,735.00**.
Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

01-03-01-27-00-9151

Beneficio por fondo del Seguro del Estado.....\$170,000.00

POLICIA MUNICIPAL

01-07-01-00-00-9101

Sueldos puestos regulares.....250,000.00

01-07-01-00-00-9461

Mantenimiento de Equipo.....50,000.00

DEPARTAMENTO CULTURA Y TURISMO

01-14-09-00-00-9481

Carnaval Mabó.....190,000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

01-04-38-36-00-9432

Costos de Construcción.....348,735.40

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

01-35-01-58-00-9242

Materiales y Suministros de Operación.....75,000.00

TOTAL.....\$1,083,735.40

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2002.**

Sección Ira. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de **\$1,083,735.40**, para aumentar balances a las siguientes cuentas antes mencionadas:

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

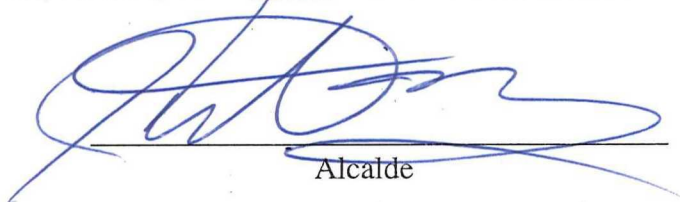


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Colón
Aida Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmelo Ríos Santiago
Juan A. Martínez Cintrón
Juan Berríos Arce
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de diciembre del año 2002.



Secretaria Legislatura Municipal